


DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---

## AUDIENCIA PÚBLICA FISCAL Y TARIFARIA

**Día y hora:** Viernes 10 de diciembre, 17 horas.

**Lugar:** Gimnasio Municipal N° 4.


Proyecto de ordenanza 415/21: "Se aprueba y reemplaza el anexo I de la ordenanza 2374-CM-12".

Proyecto de ordenanza 416/21: "Se aprueban y reemplazan los anexo I y II de la ordenanza 2375-CM-12".

### 1.- Apertura. Información general. Presentaciones-

Presidenta del Concejo Municipal, Natalia Almonacid: "Buenas tardes, siendo las 17:21 h del día viernes 10 de diciembre de 2021 damos formalmente apertura a la Audiencia Pública para cumplimentar lo establecido en la Carta Orgánica Municipal (COM), y dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza 415/21: "Se aprueba y reemplaza el anexo I de la Ordenanza 2374-CM-12" (Tasa por Servicios Municipales. Título I, artículos 99° al 137°, ambos inclusive, del Anexo I, del Libro Segundo, Parte Especial) y al Proyecto de Ordenanza 416/21: "Se aprueban y reemplazan los anexos I y II de la Ordenanza 2375-CM-12" (Tasa por Servicios Municipales. Capítulo I, artículos 5° al 9°, ambos inclusive, del Anexo I, Libro Primero, Parte Especial) que se encuentran en tratamiento legislativo ante el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche. Ingresan al Concejo Municipal el día 18 de noviembre de 2021, toman estado parlamentario en la Sesión Extraordinaria del 19 de noviembre de 2021 y se les dio la ruta legislativa de Asesoría Letrada, Economía, Hacienda, Finanzas y Desarrollo Económico y a la comisión de de Gobierno y Legales. Voy a nombrar a los concejales presentes en la concejal Julieta Wallace, concejal Carlos Sánchez y Puente, concejal Ariel Cárdenas, concejal Roxana Ferreira, concejal Norma Tabada, concejal Gerardo Del Río y la concejal Claudia Torres quien presidirá la Audiencia Pública y, quien les habla, la Presidenta del Cuerpo Natalia Almonacid. Además contamos con la presencia del Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; el Secretario de Hacienda, Diego Quintana y también se encuentra en el recinto personal del equipo técnico del área de Hacienda y otros funcionarios del Gabinete Municipal. Agradecemos a los vecinos que están inscriptos, a los vecinos que han venido a acompañarnos en esta Audiencia Pública a quienes están hoy mirándolo por nuestra retransmisión en el canal de Youtube y a continuación le cedo la palabra a la concejal Claudia Torres, quien informará sobre las normas de aplicación para la Audiencia Pública".

Presidenta de la Comisión de Economía, concejal Claudia Torres: "Gracias, buenas tardes a la prensa, al personal del Concejo Deliberante, asesores, funcionarios y público en general. Le agradecemos a los vecinos que se inscribieron como disertantes. Punto 2 del orden del día".

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-------------------	--

## 2.- Normas aplicables a la Audiencia Pública. Mecánica y reglamento.

Claudia Torres: “Artículo 164° (COM), *“La Audiencia Pública es el derecho ciudadano de dar o recibir opinión e información sobre las actuaciones político administrativas. Es ejercido por vecinos y organizaciones intermedias, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que se determine por ordenanza. El resultado, opiniones y conclusiones a las que se arribe en Audiencia Pública no tendrán carácter vinculante, pero su rechazo deberá ser fundado, bajo pena de nulidad”*. Asimismo ponemos a disposición el texto ordenado de la ordenanza 1744-CM-07, acerca de las reglamentaciones de Audiencias Públicas.


Claudia Torres: “De acuerdo a lo que fue establecido a través de la resolución 300-PCM-21, los inscriptos en el registro contarán con un plazo máximo de 5 minutos para realizar su exposición pública. Durante su presentación, los expositores deberán dirigirse a la autoridad de esta Audiencia. El público podrá formular preguntas (una por persona) una vez finalizadas las exposiciones. Las mismas deberán efectuarse de forma escrita, en los formularios que serán entregados por representantes del Concejo Deliberante, y deberán estar dirigidas únicamente a los disertantes. De acuerdo a lo que está establecido en la ordenanza que reglamenta las Audiencias Públicas, el destinatario de las preguntas contará con dos minutos para responder las inquietudes. (Y en caso que las mismas no se relacionen con el tema que nos convoca, no serán tenidas en cuenta). El punto número tres del orden del día”

## 3.- Lectura del segmento resolutivo de los proyectos de ordenanza en trámite.

Concejal Torres: “Damos lectura a la parte resolutive del Proyecto de ordenanza 415/21: Se aprueba y reemplaza el anexo I de la Ordenanza 2374-CM-12:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA

Art. 1°)	Se aprueba el texto ordenado que como Anexo I forma parte de la presente y reemplaza al Anexo I de la Ordenanza 2374-CM-12.
Art. 2°)	Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal enumeración y actualización de los textos que por la presente se modifican.
Art. 3°)	La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
Art. 4°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-------------------	--

Y la parte resolutive del Proyecto de ordenanza 416/21: “Se aprueban y reemplazan los Anexos I y II de la Ordenanza 2375-CM-12:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**


Art. 1°)	Se aprueban y reemplazan los textos ordenados de los Anexos I y II de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12, los que como Anexo I y II se acompañan a la presente.
Art. 2°)	Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la enumeración y actualización de los textos que por la presente se modifican.
Art. 3°)	La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
Art. 4°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**4.- Presentación del proyecto en trámite**

Concejal Torres: “Invitamos al Secretario de Hacienda, Diego Quintana y al contador Fabián Olvar para realizar la presentación del proyecto en trámite”.

*La exposición se acompaña con la presentación del Anexo I de la presente acta.*

Sr. Quinana: “Presidencia del Concejo Municipal, concejales presentes, señor Jefe de Gabinete, compañeros del Gabinete Municipal, funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Hacienda, vecinos presentes, buenas tardes, venimos a dar cumplimiento a lo establecido en la COM que la presentación del proyecto de la Fiscal y Tarifaria en exclusividad en lo que respecta a la Tasa de Servicio Municipal. Es un proyecto que tal como referenciábamos en el proyecto presentado de Presupuesto, es una carta de intención, es una formulación de lo que el Ejecutivo plantea para el cumplimiento de sus objetivos en el ejercicio siguiente y lo hemos materializado en un proyecto ordenanza como todos los años que tiene esa fecha de presentación, 18 de noviembre del 2021, celebrada la Audiencia Pública correrá la suerte del tratamiento en el Concejo Municipal, tal como sucede o acontece con el proyecto de Presupuesto 2022 presentado recientemente. Como referenciábamos, el Ejecutivo digamos ha establecido diferentes ejes de gestión, ejes de trabajo para el cumplimiento de sus objetivos, esos objetivos los hemos referenciado uno a uno en la presentación de la Audiencia del Presupuesto. Específicamente el proyecto de la Fiscal y Tarifaria encuadra dentro del eje de Bariloche Ordenado e implica obviamente todo el tratamiento que se hace desde el Ejecutivo para normalizar, ordenar y coordinar todas las actividades que tienen relación con los ingresos y


DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---

con los egresos. Básicamente con los egresos se materializan en el Presupuesto Programático de cada año y específicamente en los ingresos en la Tasa Servicio Municipal en la Audiencia Pública que estamos celebrando ahora. Algo que venimos referenciando desde su acontecimiento: la existencia del Pacto Fiscal en 2017 y también la modificación que existió a través del Consenso Fiscal. Esta mención tiene que ver con los límites objetivos previstos, normativos, para la exposición o las intenciones de los diferentes órganos jurisdiccionales para reformular su estructura de ingresos y de egresos. Estando en cumplimiento del Consenso Fiscal, la proyección de ingresos se ha realizado en base a esa norma objetiva. Obviamente que la normativa base es similar a la del proyecto de Presupuesto. Lo más importante es que para la proyección se tiene en cuenta la Ejecución Presupuestaria de 2021, que es el ejercicio que está en curso, es el ejercicio que corre digamos de forma anual calendaria, que estamos ya finalizando en este mes, pero esa es la base sobre la cual se proyectan los ingresos para el ejercicio siguiente y en especial la Fiscal y Tarifaria.

En la Audiencia Pública del Presupuesto presentamos el proyecto de Presupuesto 2022; este Presupuesto mantiene en su conformación programática un objetivo nominal de siete mil ochocientos millones de pesos para el ejercicio fiscal siguiente, como les referenciaba recién se encuentra en tratamiento en el Concejo Municipal. Este es el proyecto y puede surgir o puede digamos tener modificaciones de acuerdo al tratamiento parlamentario que acontezca sobre el mismo, con lo cual alguno de los valores que están expresados en esa columna (filmina 9) podrían eventualmente modificarse, tanto para los egresos como para los ingresos que establecimos al momento de la presentación del Presupuesto.

La Audiencia Pública, tal lo establecido por la COM, se circunscribe a lo explícito en la Tasa de Servicio Municipal. Es la Tasa universal que tiene el Municipio, es la tasa a la que más contribuyentes abarca y es la Tasa, digamos, sobre la que versan casi todas las actividades de servicio que presta el Ejecutivo Municipal. Estas actividades de servicios tienen que ver con el trabajo que se ve en la calle y el objetivo que tiene la Tasa es cubrir las erogaciones que se derivan de la misma para lo específico puntual de la proyección que hemos tenido de la Tasa de Servicio Municipal para el año siguiente. La exposición la va a hacer el contador Fabián Olvar y después se voy a incorporar algunas consideraciones generales sobre la aplicación de la Tasa o sobre la dinámica que ha tenido la Tasa con el devenir del tiempo, al menos desde que el intendente Gustavo Genusso detenta el Ejecutivo Municipal en la ciudad. Fabián”.

Sr. Olvar: “Buenas tardes a todos, bueno, respecto a la Tasa por Servicio Municipal los fundamentos de la misma nos encontramos en el artículo 99 del proyecto de ordenanza fiscal. Deviene la misma en la contraprestación de los servicios que el Municipio toma a cargo respecto de lo que se conoce básicamente en otros municipios, siempre hablamos del alumbrado, barrido y limpieza; por ejemplo, acá en nuestra ciudad, eso se tiene el


DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---

correlato con el barrido, limpieza de calles y plazas y otros servicios que el Estado Municipal debe prestar y que, obviamente, los mismos tienen un costo. Ese costo, necesita una contraprestación por parte de los contribuyentes. Eso es lo que da fundamento a la necesidad de la existencia de esta Tasa. O sea, para que exista esta Tasa obviamente hay una prestación de servicios, esos servicios también se materializan en la recolección de residuos domiciliarios de tipo común, en el mantenimiento de calles, de plazas, de parques... bueno, todo lo que conlleva a la prestación de estos servicios por parte del Municipio. Obviamente, al tener todas estas prestaciones de servicios un costo, resulta necesario la existencia de un ingreso por la prestación de los mismos.

¿Podemos avanzar? Bueno, respecto a la base imponible que determina esta Tasa, la misma se circunscribe básicamente en la valuación fiscal municipal, que hasta tanto no tengamos esa valuación fiscal municipal tomamos como referencia la valuación fiscal de Provincia. Por otro lado, tenemos los metros de frente de los de las propiedades, el tipo de categoría de inmueble y, por último, la zonificación. Zonificación que está dada en función de las de las zonas, esas zonas se ordenan en función de la cantidad de servicios que esas zonas requieren. Respecto a los ingresos que tenemos presupuestados en el proyecto ordenanza de Presupuesto para el año 2022, ahí los pueden observar (filmina 12). Los ingresos se estiman que rondarán, llegarán casi a los mil millones pero el costo de la prestación del mismo va a estar muy por encima. Va a estar por encima, o al menos eso es lo que se pretende alcanzar, en el orden de los 1.700 millones.

Ahí tenemos el mapa que siempre mostramos en todas las audiencias públicas donde están determinadas las distintas zonas (filmina 13). Pasamos en orden progresivo desde la Zona 0 hasta la Zona 3 B. Tenemos identificado con color rojo la Zona 0, la Zona I con color azul, con verde la Zona 2 y amarillo y violeta para las Zonas 3A y 3B. Respecto a la metodología de cálculo para la determinación de la presente Tasa, el mismo se compone de tres ítems. En primer lugar, hay un valor universal definido para cada zona. Obviamente, el mismo es progresivo: la Zona 0 tiene un valor determinado, el valor más alto, y el mismo va disminuyendo hasta llegar a la Zona 3B. A eso se le suma un importe que resulta de multiplicar la valuación fiscal por un coeficiente corrector determinado en cada zona. Ese coeficiente corrector obviamente también es progresivo en función de la valuación fiscal. A mayor valuación fiscal mayor coeficiente. Y respecto de las zonas, de la Zona Cero tiene coeficientes más altos que las zonas restantes.


Y por último, surge otro valor denominado valor VOS que surge en función de los metros de frente. Esos metros de frente es, obviamente, a mayor cantidad de metros de frente también el mismo es progresivo y también se diferencia por zonas, siempre manteniendo esa progresividad. Respecto a los valores mínimos, más allá de lo que el método de cálculo arroje, hay un valor mínimo por zona y ese valor mínimo está determinado: en la Zona 0 en el valor de 1.800 pesos, en la Zona 1 en 1400 pesos, en la Zona 2 en

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-------------------	--

1100, en la Zona 3A en 550 y la zona 3B en 400 pesos. Aproximadamente es un 42/43% de ajuste.


Bueno, el esquema, repitiendo el objeto o el hecho imponible de la Tasa, tiene que ver con la recolección de residuos, el mantenimiento y consumibles de equipos, el mantenimiento de carpeta vial, todos los reventas parques y jardines, seguridad ciudadana, mantenimiento de edificios municipales, gratificaciones, seguros, etcétera. Respecto a cómo han sido los números de esta Tasa a lo largo de al menos estos últimos tres años, más la ejecución que tenemos hasta el presente, podemos ver que lo recaudado nunca alcanza a solventar el total del costo por el servicio de la prestación de la Tasa. Vamos viendo cómo se ha ido incrementando a este digamos el mismo —este resultado negativo respecto de lo recaudado respecto del costo— teniendo en lo que va del 2021 ya una diferencia en menos de 230 millones. Respecto del nivel de cumplimiento: en 2019, antes de la Pandemia, el nivel de cumplimiento general que teníamos rondaba el 65 %, para ser exactos no llegaba al 64%. Fíjense como entre la Zona 0 y la Zona 1 casi que alcanzan el 50 % del cumplimiento general quedando las las zonas 3A y 3B más lejanos de ese cumplimiento ideal. ¿Qué pasó en el 2020? bueno el 2020 vino la pandemia y obviamente estos valores bajaron muchísimo en todas las zonas y el nivel de cumplimiento general alcanzó el 49% ¿Qué pasa en el 2021? bueno notamos un leve mejoramiento a nivel general y vean que a nivel general el cumplimiento del 51%, estamos lejos todavía del nivel que teníamos en el pre Pandemia y con lo cual por lo tanto seguimos estimando que si bien la reactivación deseamos que esta reactivación que se empezó a dar en el 2021 se fortalezca en el 2022 y lleguemos a mejores niveles de cumplimiento. Desde el punto de vista de la recaudación fíjense como entre la Zona 0 y la Zona 1 alcanzan o sobrepasan el 81% del monto recaudado. O sea esas dos zonas solamente en cuestión nominal de valor arrojan o vierten al Municipio el 81% de lo recaudado obviamente las zonas más bajas, que tienen valores más bajos de determinación de la Tasa de Servicio Municipal, no participan tan activamente desde este porcentaje. Bueno, muchas gracias”.

El Sr. Quintana: “Gracias Fabián. Volvamos al anterior. Quería detenerme en esta filmi-  
na (17) que explica básicamente el subsidio interno que existe en la tasa donde las zonas hay dos zonas que son las que subsidian digamos el comportamiento de ingresos de casi toda la la tasa en términos de valores nominales de recaudación. Esto obviamente que atenta contra la percepción que tiene el vecino frente al servicio que reciben, generalmente los vecinos que están ocupando o residiendo en la Zona 0 y en la 1, que reciben digamos el impacto financiero o en valores nominales de la boleta, encuentran una desproporción en relación a los servicios que reciben frente a las otras zonas que con un valor menor de ingreso nominal en la boleta pueden llegar a cubrir mayor prestación de servicios como es lo que sucede en la realidad. La dinámica del Ejecutivo básicamente en la atención al público que es la que tenemos en la Secretaría Hacienda, basa en estas

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---

conversaciones habituales normales donde la gente digamos pretende que se le explique lo que recibe en concepto de tasas, sobre todo residentes de la Zona 0 y 1 que advierten que existe una desproporción entre lo que pagan y el servicio que reciben. Vamos a las consideraciones generales, pero quería detenerme en esa filmina.

Este cuadro (filmina 21) siempre lo exponemos; es un cuadro que se rige a nivel general de la Nación, que explica la conformación tributaria general de los municipios, donde el comportamiento de la Tasa de Servicio en general ocupa el 33% de la recaudación de los municipios. Esto es un estudio que hizo la la Universidad de Sarmiento y ha relevado que todos los municipios tienen este comportamiento en su masa de recaudación. Donde la TISH, que es la tasa de comercio, la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene, y la tasa de servicio general o la Tasa de Servicio Municipal, en nuestro caso, soportan casi toda la estructura tributaria de un municipio. Como explicaba Fabián nuestra Tasa de Servicio Municipal se encuentra dentro de los municipios que tienen una composición combinada en su conformación para la determinación de sus valores, a través de una fórmula polinómica que le aplica un sistema de gestión del que, digamos, la fórmula automáticamente determina el valor de cada una de las boletas y surge de esta conformación de los diferentes componentes que explicaba Fabián para determinar cada una de las posiciones mensuales. Este cuadro digamos siempre lo vamos exponiendo y lo vamos graficando con el tiempo porque cuando nosotros asumimos la gestión en diciembre de 2015, la conformación de ese gráfico de tortas era la siguiente: la Tasa de Servicio Municipal aportaba el 4 % de la recaudación, la TISH aportaba el 8 % de recaudación y en otros ingresos que es el sin fin de tasas y derechos que los contribuyentes pagaban soportaban casi la totalidad de la estructura de ingresos del Municipio. Nosotros a medida que ha pasado el tiempo en cada una de las reformulaciones de la Fiscal y Tarifaria hemos ido modificando esa conformación y hoy tenemos en el ejecutado actual donde la Tasa Servicio Municipal aporta el 17 % y la TISH el 18 % y de eso digamos, como es un juego de suma cero, se lo estamos sacando a la participación que tiene otros ingresos esto quiere decir que guarda relación o estricta relación entre lo que se pretende recaudar por los servicios lineales que se prestan con lo que realmente acontece. Obviamente que estamos lejos del gráfico de tortas donde la tasa de servicios generales municipal debería alcanzar el 30 %, estamos en un 17, pero partimos de un 4 %. Si tenemos en cuenta el gráfico que ha expuesto recién Fabián, donde la Tasa de Servicio Municipal sistemáticamente es deficitaria —que quiere decir que lo que se recauda no alcanza a cubrir la prestación de servicios que demanda la ciudad—, esta recomposición ayuda a mejorar esa ecuación. Lo cierto es que desde el Ejecutivo año a año intentamos que los servicios que se prestan en la ciudad vayan creciendo no específicamente en esa proporción, sino mucho más. Una de las filminas que mostró recién Fabián explicaba que el déficit previsto para el ejercicio siguiente va a ser casi 100 %. O sea el Ejecutivo Municipal va a soportar gastos por encima de un 100 % de lo que recaude de Tasa.


DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---

Siempre hago este cuadro porque es importante mencionarlo en las comparaciones o percepciones, porque siempre el contribuyente radica su percepción en lo que paga de la Tasa de Servicio Municipal pero no hace la comparación con lo que tributa en otros impuestos provinciales, por ejemplo, en el impuesto inmobiliario y el impuesto automotor. Acá lo que nosotros decimos es, hacemos todos los años es poner en comparación valores de la Tasa de Servicio Municipal, independientemente de la zona que puede estar ubicado el inmueble, versus el impuesto inmobiliario que tributa, donde vemos que la tasa de servicios inferior al impuesto inmobiliario y después hacemos otra comparación con la patente o el impuesto automotor que se tributa en base a un vehículo con un valor de referencia en todos los casos la Tasa de Servicio Municipal nominalmente tiene un valor inferior o al impuesto inmobiliario o al impuesto automotor. ¿Esto que quiere decir? Que el contribuyente tiene una percepción errónea de la Tasa de Servicio, porque a diferencia de un impuesto la Tasa de Servicio tiene una contraprestación o una relación con la prestación de servicios que hace el Ejecutivo Municipal. En el caso de los impuestos, los impuestos provinciales que recauda la Provincia tiene una aplicación difusa, no hay una relación directa entre lo que el contribuyente paga en concepto de impuestos con el beneficio que recibe, no hay una relación directa o lineal como lo es en el ejemplo de la Tasa de Servicio. Para comparación en cada uno de los casos un contribuyente decide o acepta o entiende que está bien soportar un costo mayor en concepto de impuestos frente a un valor nominal de esa Tasa de Servicio cuando la Tasa es la que soporta el gasto que directamente recibe el vecino por parte del Municipio.

Este cuadro (filmina 16) marca lo que veníamos mencionando en relación al déficit que tiene la Tasa. Si comparamos de 2018 a 2021 vemos el crecimiento de los ingresos y vemos también el crecimiento de los egresos. Si ustedes comparan el 2021, nosotros tenemos ese valor de recaudación en ingreso frente a los egresos. Fíjense el déficit. En el cuadro, en la filmina que mostró Fabián, ese era el 100 % de la pretensión recaudación la Tasa. ¿Esto qué quiere decir? Que el Ejecutivo gira por encima de lo que recauda, gira por encima en concepto de servicios por encima de lo que recauda en la Tasa. A eso llamo el déficit en la composición ingreso y egreso de la Tasa.


Quería mencionar este fallo (filmina 26) que es un fallo reciente de la Corte de Justicia la Nación, que es del 2 de septiembre de este año. Este fallo, si bien es sobre la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene, es un fallo que tiene mucha relación con lo que sucede en cuestiones tributarias donde han existido infinidad de reclamos por parte de contribuyentes a diferentes jurisdicciones municipales o provinciales, frente a los tributos que el Estado pretende percibir. En este fallo, en este caso puntual, la litis estaba trabada en la constitucionalidad de la Tasa de Inspección porque el contribuyente entendía que la Tasa de Inspección se asimilaba el impuesto a los Ingresos Brutos porque la Tasa de Inspección, al igual que el impuesto a los ingresos brutos, era un porcentaje de la facturación. Amparaba su pretensión sobre la inconstitucionalidad, en que no existía una relación di-




DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---

recta entre lo que el contribuyente pagaba de Tasa de Seguridad e Higiene frente al servicio que recibía por parte del Municipio. Aquí la Corte Suprema de Justicia fue liminar, fue contundente en relación a los argumentos, donde el contribuyente pretendía que el Estado tenía que probar los servicios que le prestaba al contribuyente por lo que el contribuyente tributaba. La Corte Suprema de Justicia ha dicho que la proporcionalidad y la razonabilidad del monto cobrado es tarea de quien la impugna o sea que el contribuyente debe probar que lo que el Estado pretende recaudar es insuficiente o es en defecto de los servicios que recibe por parte del Estado. Esto lo que explicaba... eso sucede básicamente en cuestiones de litigios que se presentan frente a impuestos; donde la aplicación de lo que se recauda del impuesto es difusa o no es lineal o no guarda una relación directa con el contribuyente que solventa el pago del impuesto. En el caso de los tributos existe una relación directa por los servicios que se prestan y también existen relaciones indirectas porque hay un sostenimiento general del Estado Municipal que se solventa, obviamente, con lo que se recauda en concepto de tasas. La Corte Suprema de Justicia fue clara en este fallo, es un fallo muy reciente, y es un fallo que viene a dar por tierra algunos planteos de inconstitucionalidad que ha tenido la Tasa de Servicio Municipal, la Tasa de Seguridad e Higiene, en la jurisdicción de San Carlos de Bariloche donde contribuyentes han pretendido lograr la inconstitucionalidad de la Tasa frente a reclamos de esta naturaleza, porque no existía una relación directa entre lo que el vecino ingresa al Estado Municipal y el servicio que el Estado Municipal le presta. Nosotros sistemáticamente en cada una de las audiencias públicas —cuando digo nosotros hablo del Ejecutivo Municipal, detentando en mi persona el cargo de Secretario de Hacienda— hemos expuesto en cada una de las audiencias públicas el déficit que tiene la Tasa de Servicio Municipal. Esto quiere decir, el gráfico que les explicaba hoy, el servicio que se presta frente a lo que se recauda. El Estado Municipal efectúa más egresos de los ingresos que realiza y no en un año o excepcionalmente, lo hace en forma consuetudinaria, en forma dinámica, porque la Tasa no alcanza a ser lo suficientemente generosa en términos de recaudación para solventar los gastos que la prestación de servicios demanda. Esta explicación que nosotros hacemos todos los años estaría muy bien que la Justicia la recepte, sobre todo en especial teniendo en cuenta este fallo y en especial la explicación que hemos dado, donde existen zonas dentro de la conformación geográfica de la ciudad que soportan casi el 80% la recaudación de la Tasa frente a zonas que no soportan de la misma manera a la Tasa. Eso se llama en materia tributaria “subsidio interno de la tasa” y quiere decir que algún contribuyente paga por lo que otro contribuyente no paga. Lo que no quiere decir es que no reciba nada o que no exista una relación lineal en la prestación del servicio.

Si bien la Audiencia Pública se circunscribe al tratamiento de la Tasa de Servicio Municipal vamos a aprovechar la oportunidad para hablar de algunas cuestiones que incorporamos en el proyecto de la Fiscal y Tarifaria. Obviamente que este proyecto como les

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---


mencionaba al principio va a ser debatido, va a ser tratado en el seno del Concejo Municipal pero quería aprovechar la oportunidad de la Audiencia Pública para exponer frente al público presente algunas cuestiones que vamos a incorporar como novedad en el proyecto y que van a correr la suerte de su tratamiento o de su debate parlamentario. Una de esas novedades tiene que ver con el Impuesto a los Inmuebles Libres de Mejoras, obviamente que la novedad está en la modificación de la alícuota no en la incorporación del concepto. Este concepto viene otorgado o facultado o delegado por parte de la Constitución Provincial, donde la Constitución Provincial le delega a los Municipios el cobro de este impuesto. Aquí figura en el artículo 230 la Constitución de la Provincia donde le delega a los municipios la posibilidad de cobrarlo. Nosotros lo tenemos incorporado en el proyecto ordenanza fiscal 2022, pero viene sistemáticamente incorporado en los diferentes proyectos que se han presentado, en este caso en el artículo 300. Y en el hecho imponible del impuesto libre de mejora, que el impuesto libre de mejora es un impuesto que, como lo dice su título, no tienen mejora alguna. Lo que ha pretendido el legislador de la Constitución Provincial es que los Municipios, como tienen la cercanía de la individualización del inmueble que no tenga ninguna mejora, cobre ese impuesto para desalentar a que el inmueble siga indefinidamente en el tiempo sin mejora alguna. ¿Esto que pretende? Es que los inmuebles que tengan un titular dominial tengan sobre su suelo, su superficie, ocupación efectiva, o sea, que aquel que sea dueño haga uso específico de la tierra que le corresponde. Nosotros en este proyecto que consta en el artículo 300 incorporamos una modificación en el hecho imponible, donde no sólo pueden ser ociosos los baldíos o el baldíos con mejoras sino también edificaciones o construcciones que prestan signos existentes de abandono o ruina, que existen muchos inmuebles que son digamos librados a la suerte por parte de sus titulares dominiales, donde existe una desatención, y esa desatención atenta obviamente contra la conformación urbanística de una ciudad. Cualquiera que transita el centro o el microcentro de la ciudad encontrará construcciones, digamos, que plantean notorios signos de abandono y lo que tiene por finalidad la incorporación en este hecho imponible es desalentar esa conducta. Que aquel que sea titular dominial de ese inmueble que presenta estos signos o que se encuentra inmerso en la aplicación de este hecho imponible, tribute el Impuesto a los Inmuebles Libres de Mejoras, con el objetivo obviamente de desalentar esa práctica y que es inmueble incorpore a la vida privada, o sea a la dinámica privada —que lo venda, que lo ocupe, que lo alquile— porque a la ciudad no le sirve que ese inmueble esté vacío: no le sirve por cuestiones de seguridad, no le sirve por cuestiones de salubridad, no le sirve por cuestiones propias de riesgos civiles —se puede caer la construcción—. Tiene que haber digamos una tutela sobre el bien de aquel que guarda o mantiene su titularidad. También se incorpora la posibilidad de que el bien ocioso no pertenezca a la zona urbana. Nosotros habíamos circunscrito la aplicación de este impuesto o de la gravabilidad de este impuesto al perímetro de una zona urbana. Esto lo habíamos definido a tra-

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-------------------	--

vés de un parámetro que había establecido la Secretaría de Desarrollo Urbano. El hecho imponible lo que pretende es que esa zona se incremente. No existen inmuebles abandonados solamente en el microcentro de la ciudad, existen en toda la ciudad y ese inmueble tiene que tener una custodia efectiva por parte de aquel que sea titular porque, cuando no lo hace, después termina el Estado teniendo que ser responsable sobre la tutela de lo que acontezca en ese lote. Sobre todo en cuestiones de seguridad, como les decía, cuestiones de salubridad, cuestiones de riesgo civil, si se incendia, si se cae la construcción. Y se agrega obviamente una categoría adicional que tiene que ver con las fracciones y lotes que se encuentran en zonas de factibilidad técnica de realizar fraccionamientos y/o conjuntos inmobiliarios y que por decisión del propietario no se urbanizan. Entonces la práctica tiene que ver con desalentar esa actividad que esos inmuebles que están en condiciones de ser urbanizados se urbanicen, se desarrollen, se incorporen la actividad privada y si el titular decide no hacerlo tiene que tributar por lo que le implica al Estado sostener ese inmueble o esa gran superficie de tierra, para el caso puntual que estaba refiriendo recién, sin desarrollo urbanístico. En el caso de los fracciones y lotes que cambien de condición porque el contribuyente presenta un plan, obviamente que el Impuesto a los Inmuebles Libres de Mejoras se liberaría para fomentar justamente esa práctica: que lo que está en condiciones de ser desarrollado, se desarrolle, se incorpore la vida privada.

Esta es la modificación del proyecto de la Tarifaria en el artículo 104 (filmina 30), donde esa alícuota pasa del 2,5 al 5,5. Es el 5,5 % de la Valuación Fiscal. Eso es lo que tributarían los inmuebles que se encuentran incluidos en el hecho imponible: 5,5 % la Valuación Fiscal. Para que ustedes se grafiquen: es un impuesto que al año recauda más de 100 millones de pesos, o sea, no es lo suficientemente gravoso el impuesto para que los contribuyentes cambien de conducta. El contribuyente lo puede seguir pagando y lo puede seguir sosteniendo en el tiempo sin modificar su conducta. Por eso la decisión es aumentar la gravabilidad.


Vamos a ver algunas cuestiones que incorporamos en la Tasa de Inspección y Seguridad Higiene (filmina 31). Ese monto nominal es el monto pretendido de recaudación para el Ejercicio Fiscal 2022 para la TISH. La TISH, como todos saben, se conforma a través de una fórmula polinómica, pero básicamente lo que afecta es la actividad gravada del contribuyente, y es un porcentaje, en términos simplificados de la conformación de la Tasa, de la facturación del contribuyente. Lo que vamos a incorporar este año es que los contribuyentes que son sujetos obligados al pago de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene presenten su declaración jurada a través del servicio Mi Municipio, es un servicio que está enlazado con el portal web de la AFIP/DGI y es un servicio que indefectiblemente tiene que tener asociado un domicilio fiscal electrónico. Esto lo digo porque existen innumerables contribuyentes que no pretenden realizar este ejercicio, que pretenden que la Secretaría de Hacienda les liquide la Tasa de Inspección, Seguridad e Hi-

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-------------------	--

giene cuando tienen los medios o las herramientas para hacerlo en forma electrónica. Hoy todo el mundo tributa a través de los portales web de la AFIP, ya sea un pequeño contribuyente como un gran contribuyente. En el caso de la de la TISH, a excepción de los que tributan el mínimo, en general, son contribuyentes que tienen capacidad de hacer, de la misma manera que hacen con sus tributos nacionales o provinciales, el ejercicio de presentar su declaración jurada a través del portal de la AFIP/DGI y teniendo un domicilio fiscal electrónico en los registros municipales declarado.


Estos son los mínimos (firmina 32) que van a regir para la Tasa Inspección de Seguridad Higiene. Están determinados por zona. Estos mínimos los desagregamos en semestres. Este ejercicio de los semestres lo habíamos aplicado en la Ecotasa porque la lógica de la asociación hotelera en su momento en el planteo fue que había que separar el primer semestre que estaba relacionado con la actividad invernal, con el segundo semestre que estaba relacionado con la actividad post invernal. Entonces, de la misma manera, vamos a pretender que la Tasa de Inspección de Seguridad Higiene tenga este desdoblamiento en los mínimos de acuerdo a la zona en que se ubique el contribuyente. Y vamos a incorporar un mínimo especial para la actividad bancaria, donde el mínimo para las entidades financieras radicadas en la ciudad va a ser de 800 mil pesos por mes. Esto tiene una explicación, esto tiene una lógica: que existen muchas instituciones financieras que tributan muy por debajo de ese número cuando luego de ser fiscalizados por el Municipio la tributación es notablemente superior. Entonces, los mínimos estaban muy bajos para las entidades financieras, sobre todo hoy donde los valores nominales de las actividades son altos porque la inflación obviamente hace que los niveles de facturación suban, entonces los valores nominales de recaudación son altos, entonces establecimos como como mínimo 800 mil pesos para las entidades financieras radicadas en Bariloche.

Y acá incorporamos (filmina 32) este concepto que es clave y que lo voy a dividir en dos etapas. El título se denomina contribuyente cumplidor y tiene que ver obviamente con la conducta que tenga ese contribuyente frente a la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene. La conducta obviamente que es cumplir en legal tiempo y forma con las obligaciones que se derivan de la actividad. Los requisitos tienen que ver con presentar y cancelar la declaración jurada del período en curso más dos periodos anteriores. El contribuyente debe presentar la declaración jurada como dijimos hoy a través del portal de la AFIP, el portal Mi Municipio y cumplir con tener el domicilio fiscal electrónico obviamente. El contribuyente debe estar en condiciones de poder emitir un libre deuda unificado, o sea, no tener ningún tributo ni multa ni infracción en deuda con el Municipio. El contribuyente no debe tener requerimientos pendientes de cualquier dependencia municipal. Nosotros tenemos muchos contribuyentes que están sujetos a algún tipo de fiscalización o de verificación por parte de la Municipalidad, no debe tener esa situación. Debe acreditar tener domicilio legal y comercial en la ciudad de San Carlos Bari-


DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---

loche, o sea, no aplicaría para contribuyentes de la TISH que no estén radicados en la ciudad. El contribuyente debe cumplir adecuadamente con lo establecido... bueno, que es obviamente tributar por gran generador de residuos, en base a lo establecido en la ordenanza. Y obviamente los establecimientos hoteleros deben tener acreditado el pago del cumplimiento de la Ecotasa. En el caso que se incumpla en un periodo fiscal, el contribuyente pierde esta condición de contribuyente cumplidor y, como en el Jugo de la Oca, retrocede casilleros. ¿Cuáles serían los beneficios? Hay un beneficio descuento para la categoría contribuyente cumplidor donde no se le va a cobrar el Derecho por Habilitación, esto tiene que ver para nuevas habilitaciones o para futuras renovaciones, que sobre eso me quiero detener próximamente. No se le va a cobrar el Derecho por la Ocupación o Uso del Espacio Público o Privado Municipal, esto tiene que ver, para simplificar en los casos más gráficos, es el de las mesitas o de los decks que se incorporan en la vía pública para los establecimientos gastronómicos, no se le va a cobrar el Derecho de Publicidad y Propaganda, siempre y cuando mantenga la condición. Tiene que mantener la condición de contribuyente cumplidor. Aquí el objetivo es que el contribuyente cumpla. Esto es una relación de costo-beneficio. A nosotros nos sirven los contribuyentes que cumplen, no los contribuyentes que tenemos que salir a buscar si están cumpliendo o no, o si nos están digamos alterando alguna información o no. Nos sirve el contribuyente que sea cumplidor. Entonces aquel contribuyente que sea cumplidor dejaría de tributar por estos conceptos, que es una gran es un gran reclamo que tienen los contribuyentes, donde manifiestan que existe infinidad de tributos. Esto lo veíamos en el gráfico en otros tributos. Bueno obviamente que esto va a mejorar esa composición porque debería mejorar linealmente la recaudación en la Tasa Inspección, Seguridad e Higiene. Lo cierto es que aquel contribuyente que cumpla con los requisitos de la filmina anterior gozará, digamos, del descuento de estos tres tributos que hoy existen para aquellos que no cumplen. O sea, esto no se trata de eliminar el derecho. Ese derecho va estar vigente para aquellos que no cumplen.


Derechos de oficina (filmina 36). Eliminamos los derechos por documento o escrito de petición independientemente la cantidad de escritos. El certificado libre de deuda será sin costo independientemente la cantidad de veces que lo solicite el contribuyente. Ahora voy a volver sobre ese punto. Y el certificado de libre de no exigible será sin costo al momento que el contribuyente obviamente regularice su situación o mientras mantenga regularizada su situación. La diferencia entre libre deuda es cuando estoy con mis obligaciones canceladas totalmente y el libre deuda no exigible es cuando tengo una obligación en un plan de pago, la Municipalidad emite un certificado de deuda no exigible. Mientras el plan de pago está vigente, la cantidad de planes de pagos está vigente, ese certificado libre de lo exigible será sin costo independientemente la cantidad de veces que lo solicite el contribuyente. Aquí lo que nosotros queremos hacer es plantear la posibilidad en la implementación de, en algún momento, contar con una habilitación ex-

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-------------------	--

press. ¿Qué significa esto? Aquel contribuyente que desee realizar una actividad económica en la ciudad, a diferencia de lo que sucede, donde el Estado tiene que primero verificar el cumplimiento, o que cumple con todos los requisitos de una norma, para que el contribuyente luego habilite su actividad, de la misma manera que sucede en otros países, el contribuyente declara conocer cuáles son los requisitos que el Estado Municipal le exige para prestar o desarrollar la actividad, e inicia esa actividad. No al revés, como es ahora. Entonces, eso tiene que ver con lograr en algún momento este objetivo. Por eso en la filmina anterior —volvamos al anterior—, el derecho por habilitaciones no se va a aplicar si es cumplidor para las nuevas habilitaciones y para las futuras renovaciones. Acá lo que estamos presumiendo es que el contribuyente inicia su actividad detentando o exteriorizando ser buen cumplidor. Cualquiera que tramita la inscripción en la AFIP no le dice que no va a pagar, se presume que va a pagar. De la misma manera ocurriría aquí. Entonces para las nuevas habilitaciones, este derecho por habilitación no se cobraría y en el caso que exista una renovación de la habilitación, si el contribuyente es cumplidor no se cobraría. Porque acá lo que nos interesa es no cobrarle nuevamente un derecho por la renovación de la habilitación sino que mantenga su situación de cumplidor. Acá en el Estado lo que ha intentado siempre es pegarle un pellizcón al elefante cada vez que pasa, para promover a través del cuadro como veíamos otros ingresos una mayor recaudación. ¿Por qué? Y porque las tasas en relación con los egresos son deficitarias, como le he mostrado en el cuadro. Entonces el Estado ha ido creando diferentes tributos para poder soportar la demanda de gastos que tiene. Entonces esta habilitación *express* en algún momento, una vez que se implemente, tendrá por objetivo esto: que aquel que quiera ser contribuyente del Municipio declare conocer los requerimientos que le exige su actividad e inicie inmediatamente su actividad. Aquel contribuyente que se encuentra en actividad y que es cumplidor, al momento de la renovación de la habilitación, las renovaciones que tienen que ver en general con el vencimiento de los contratos de locación, generalmente son a tres años, entonces, acontecido el tiempo del contrato y siendo un buen cumplidor, va a ser un trámite simple en el Municipio para continuar con la renovación de su habilitación sin costo y sin tributar los otros derechos. Ahí terminamos la con la TISH. Me queda como reflexión que en la TISH, la Municipalidad en la boleta tiene incorporada conceptos que tienen relacionados con el Emprotur, nosotros en el proyecto de Presupuesto, al no contar con el Presupuesto del Emprotur, obviamente no se incorporó dentro del proyecto, con lo cual el tratamiento con el debate parlamentario, habiéndose recepcionado en el proyecto de gastos del Emprotur indefectiblemente, los valores digamos para cada actividad del Emprotur deberán ser establecidos en el tratamiento del Concejo, pero no forman parte del proyecto del Presupuesto. A veces el reclamo del contribuyente es el valor nominal de lo que tributa por la TISH, pero en la TISH se encuentra agregado el concepto del Emprotur y obviamente que engrosa o hace más voluminosa la boleta.

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---

Vamos a hablar de unos derechos que se incorporan a través de Planeamiento. Estos derechos tienen que ver con la actividad que ejerce Planeamiento cuando se presentan proyectos de urbanización. Aquí le requieren al Estado el abordaje sobre cuestiones relacionadas con la problemática ambiental. El Estado tiene que verificar y analizar proyectos o estudios que presenta el futuro desarrollador en esta temática y le exigen al Municipio, le demandan al Municipio, un esfuerzo que debe ser solventado por aquel que pretende lograr la urbanización de su fracción o el desarrollo de su terreno. Entonces estos tributos tienen que ver con eso, con la aplicación o el esfuerzo que hace el Estado para analizar un proyecto que presenta el contribuyente que pretende, sobre su fracción o sobre su tierra, lograr una aprobación por parte del Municipio. Tiene la complejidad propia de la temática ambiental, y tiene la complejidad y el tratamiento que requiere por parte de las áreas específicas del Municipio que tienen que expedirse sobre cuestiones ambientales. Y vamos a hablar de la Ecotasa (filmina 39). En la Ecotasa hemos incorporado una modificación, y esa modificación está prevista en el segundo párrafo. La Ecotasa tiene una particularidad, para aquel que no ha tenido la experiencia de tributarla o de no tener el relato de alguien que la haya tributado, la Ecotasa, a los efectos de permitir la movilidad de un turista en toda la zona de la Cordillera, cuando nosotros la incorporamos como una tasa municipal, establecimos que el turista debería pagar en una jornada, o en una extensión de sus vacaciones de 30 días, solamente las tres primeras noches. O sea que si un turista pretende radicarse por 30 días en la ciudad, sólo va a tributar la Ecotasa por las tres primeras noches. Pero, por lo general, el turista no permanece más de 10 días en la ciudad. Seguramente se va a ir a El Bolsón, seguramente se va a ir San Martín a Villa La Angostura y quizás vuelva, porque quizás tenga mayor frecuencia de vuelos en Bariloche. Ese turista no vuelve a tributar la Ecotasa, si es que lo hace dentro del periodo de los 30 días. Entonces se planteaba la dificultad, en especial para el hotelero que le quería cobrar de nuevo la Ecotasa. El contribuyente decía “no, ya pague”. “Bueno ¿cómo pagaste? Demostrame”. Ahí el contribuyente acreditando obviamente el pago, el hotelero estaría digamos dispensado obviamente de cobrarle nuevamente la Ecotasa si lo hace en ese espacio temporal de los 30 días. Nosotros en la Ecotasa hemos incorporado una modalidad de pago que se denomina QR. El QR es una aplicación que se *matchea* con una con una cámara de un teléfono celular. Lo que hace la cámara es abrir la aplicación que está encriptada en el QR porque la Ecotasa originariamente se estableció para ser incorporada en la facturación de los establecimientos hoteleros. Aquí hemos encontrado desde el Ejecutivo mucha resistencia por parte del sector hotelero para incorporar en su facturación el tributo de la Ecotasa. Argumentos varios, algunos que tienen algún grado de razonabilidad, otros que obviamente no lo tienen, lo cierto es que los hoteleros siempre han sido muy reticentes para la incorporación en la facturación. Nosotros el año pasado reglamentamos esta situación y, a través de una resolución, el hotelero tenía que optar si incorporaba la Ecotasa dentro de su facturación o si iba a utilizar el sistema de


DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-------------------	--

QR. El sistema de QR es una carpita que figura en el mostrador de cada establecimiento, donde el turista se acerca al mostrador, aproxima la cámara de su teléfono celular al QR y, automáticamente, el QR le abre la aplicación para pagar la Ecotasa y el contribuyente va a exponer cuántos días va a pagar, el QR está asociado con un código de cada establecimiento, incorpora el código del establecimiento y automáticamente le dice en qué categoría de establecimiento está y qué categoría de tributo va a pagar de la Ecotasa. El sistema automáticamente emite un correo electrónico al contribuyente, un correo electrónico a la Municipalidad y un correo electrónico al hotel. Entonces estamos todos en condiciones de saber que ese contribuyente está pernoctando en la ciudad y por al menos tres noches en un espacio temporal de 30. Ese QR no solamente se puede pagar a través de una aplicación del teléfono, sino también el contribuyente lo puede imprimir y pagar en Pago Mis Cuentas, Pago Fácil. Hay mucha gente que utiliza ese mecanismo. Sucede como problemática que cuando volvía al hotel con el papel pagado del Pago Fácil, el hotelero decía que no podía comprobar si el turista había pagado la Ecotasa o no. Eso lo salvamos con la incorporación de un nuevo QR que ahora se los voy a explicar.

Estos han sido los valores de la Ecotasa (filmina 40). Fíjense la diferencia temporal que les explicaba, donde hemos hecho este ejercicio en este tributo, dividiéndolo por semestre. Está obviamente por categoría de alojamiento y, si ustedes ven por ejemplo un alojamiento 5 estrellas, como por ejemplo puede ser el Llao Llao, donde una noche en ese establecimiento puede estar cercana a los 600 dólares, el importe de la Ecotasa obviamente que no desalienta al turista a alojarse en un hotel donde está en condiciones de pagar 600 o 700 dólares la noche. Esto quiere decir que el importe de la Ecotasa es insignificante frente a la tarifa en dólares de los establecimientos hoteleros. Sin embargo, así y todo, la recaudación de la Ecotasa no es obviamente la que pretende el Ejecutivo. Hay mucho inconveniente para su recaudación, el inconveniente radica específicamente en el hotelero que se resiste sistemáticamente a cobrarla. Es una discusión que damos todos los días desde el Ejecutivo para que la Ecotasa incremente los valores nominales de ingreso. Pero, así todo, la Ecotasa ha alcanzado la suma de 79 millones de pesos en el año, que es una cifra importante para un tributo que tiene cierta complejidad en su recaudación.

Nosotros, como les explicaba hace un ratito, habíamos diferenciado la modalidad de la recaudación de la Ecotasa ya sea por facturación del establecimiento hotelero o a través del sistema del QR. El QR también fue resistido por el hotelero. No crean que fue fácil poner la carpita. Cuando el hotelero decide incorporarla en su sistema de facturación, la Ecotasa ingresa al Municipio a través de la declaración jurada de la TISH. Cuando lo hace a través del QR ingresa por un mecanismo de pago electrónico alternativo a la declaración jurada de la TISH. En rojo (Filmina 42) está la participación que tiene el QR en el ingreso total de la Ecotasa donde vemos que el QR significativamente aporta a la




DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---

recaudación de la Ecotasa, que es una herramienta que funciona, que es una herramienta que el turista la utiliza y es casi el el 50 % de la recaudación.

La problemática de la verificación por parte del hotelero o por parte de cualquier turista que dice: “Sí, yo pagué la Ecotasa”. “Mostrarme el ticket”. Se hace a través de ese QR que hemos incorporado ahora, donde cualquiera puede matchear ese QR y le va a direccionar al volante de pago de esa transacción por parte del contribuyente.


Esta es una transacción (filmina 43) que hizo el contribuyente en el día de la fecha, en el día de hoy. No sé alcanzan a ver el establecimiento pero creo que es el Concord, el hotel, eso fue en el día de hoy. Nosotros podríamos verificar *matcheando* con una cámara que esa operación digamos existe, que se tributó ese concepto y lo podría hacer cualquiera: tanto el recepcionista del hotel como cualquiera que le solicite o le sea exhibido el comprobante la tasa por parte del contribuyente. La nueva modalidad de pago electrónico, cuando digo nueva modalidad, porque esto progresivamente ha sido incorporado en la vida tanto pública como privada, nosotros en el Estado Municipal hemos incorporado los medios electrónicos de pago hace mucho tiempo, varios ejercicios fiscales que venimos haciendo hincapié en en el uso de la tecnología para el pago los tributos, tal es así que casi el 50% de la recaudación del Municipio en general se hace a través de medios electrónicos, esto era totalmente impensado en otra época, obviamente que la situación pandémica colaboró, al no poder circular la gente indefectiblemente se volcó a la alternativa del pago electrónico, pero lo cierto es que mucho del pago electrónico sucede a través de un código de barra que figura en la boleta o a través de un QR que figura en la boleta. El Banco Central, recientemente, en virtud de que existen innumerables operaciones que se realizan por QR ha conminado a las operadoras de cobro electrónico a la incorporación de un QR interoperable. ¿Qué significa? Que independientemente de cualquier medio de pago que elija el contribuyente hay un valor fijo de comisión que está regulado por el Banco Central, que es de 0,8 centavos por transacción y cualquier contribuyente que tenga cualquier billetera digital puede pagar cualquier tributo que tenga asociado un QR. O sea, cualquier contribuyente del Municipio, puede pagar con cualquier billetera digital, Modo Pago, Mercado Pago, Ualá, cualquiera que tenga asociada a su uso puede pagar una tasa municipal a través de un QR interoperable, que el QR interoperable tiene la distinción que dice 3.0. Cuando ustedes ven un QR que dice 3.0 es un QR interoperable y le permite el pago de cualquier concepto a través de la billetera electrónica o digital.

¿Hacia dónde vamos? (firmina 46) Vamos a la incorporación obviamente de sistemas inteligentes de recaudación, sistemas que le faciliten al contribuyente la posibilidad de pagar. Esto se hace a través de sistemas de gestión. Si alguno ha tenido la posibilidad de viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha utilizado el Boti, que es un robot a través del cual uno le pregunta cualquier cosa al Ejecutivo Municipal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el robot le responde. Uno por el robot puede llegar a una direc-

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---

ción, preguntar donde está una parada de colectivo, cuáles son los servicios asociados al lugar, dónde tiene una estación servicio, cómo pagar la patente, cómo pagar una infracción. Bueno, nosotros estamos abocados para el ejercicio fiscal siguiente incorporar un robot a la plataforma de gestión municipal. A través de ese robot obviamente el contribuyente va a poder realizar cualquier actividad dentro del Municipio y en especial pagar. Hay que facilitarle a los contribuyentes el acceso al pago de los tributos. Esos robots lo que facilitan es la tarea de acceso a la información. Entonces, cualquier contribuyente, incorporando al robot algún dato asociado a su personalidad —sea su DNI, su dirección, su nombre— puede automáticamente traerle la boleta de pago para que el contribuyente pague por cualquier medio de pago electrónico admitido la boleta que le corresponde. Esto obviamente guarda relación con la dinámica con la que se viene trabajando en el Municipio y es a lo que queremos apuntar para el año siguiente. Tener un robot que le permita el acceso a la información del contribuyente para pagar sus tributos municipales.

Para finalizar, referenciar las actividades que hace la Secretaría de Hacienda. Nosotros, obviamente, tenemos a cargo la atención al público central, en nuestro edificio de Mitre al 500. Ahí recepcionamos la presencialidad de muchos contribuyentes que se acercan al edificio municipal pudiendo no hacerlo, porque existen métodos alternativos electrónicos para hacerlo, pero así y todo, la gente todavía mantiene la conducta de acercarse al edificio municipal. Es una cuestión obviamente cultural. Realizamos el pago anual adelantado de la Tasa. La Tasa Servicio Municipal siempre plantea un descuento interesante o significativo para aquel contribuyente que quiera adelantar el tributo en forma anual. Atendemos presencialmente más de 17.000 personas, el personal que los atiende está en este gimnasio, nosotros hacemos la atención al público personalizada y hemos en la Pandemia reducido muy pocos, muy pocos meses la actividad, solamente los meses estrictos. Después, hemos vuelto a la atención al público, lo hacemos todos los días y desde el 2016 venimos incorporando un montón de herramientas que tienen que ver con esto que referenciaba a lo último: con la digitalización, con los medios electrónicos de registración, de cobro y pago los tributos, hemos en la Pandemia efectuado o propuesto desde la Secretaría de Hacienda un saneamiento de las cuentas fiscales relacionadas con el dinero que la gente devengaba vencido al Estado Municipal. Eso lo hemos regularizado al 31 diciembre 2019 y luego de ello hemos iniciado digamos una acción concreta de promover el cobro efectivo de los tributos. Ese cuadro que les mencionaba recién Fabián, donde el 63 % de la recaudación de la Tasa Servicio Municipal, es boleta emitida boleta cobrada. O sea de 10 boletas que se emiten, 6 efectivamente se pagan en su vencimiento. Es un valor importante, hemos tenido valores mejores en el tiempo, pero obviamente la Pandemia ha modificado esa actividad. Nosotros tenemos que llegar a un valor objetivo del 80 % o sea de 10 boletas que se emiten 8 tienen que ser cobradas en su vencimiento. Las otras dos que no se pagan en su vencimiento, el contribuyente las

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---

tiene que pagar en algún momento, con intereses o a través de acciones para su cobro. Esto es lo que efectúa la Secretaría de Hacienda todos los años. Lo hacemos convencidos que estamos en el buen camino, creo que los resultados al menos en materia de ingresos están a la vista, porque se ven, porque se aplican en egresos, se aplican en gastos en servicio, que presta la Municipalidad todos los días en los barrios y para ello vamos a finalizar, como lo hacemos siempre, con un vídeo que reseña o trata de graficar o de simplificar, la infinidad de actividades de servicio que realiza el Municipio. Se encuentra presente nuestro Secretario de Servicios Públicos, es una persona que ven todos los días trabajar, las máquinas trabajan todos los días, las cuadrillas trabajan todos los días, quizás existan cosas que tengamos que mejorar, quizás existan cosas que podamos hacer mejor, hacemos lo que podemos, lo mejor que se puede con los recursos que tenemos, juntar el peso cuesta mucho todos los días y gastarlo es cada vez más caro porque la inflación también la padece el Estado municipal. Vamos a ver el vídeo y damos por finalizada la exposición del proyecto de la Fiscal y Tarifaria. Muchas gracias”.


Se proyecta un video ilustrativo.

Concejal Torres: “Bueno, agradecemos al Secretario de Hacienda, al Sr. Diego Quintana y al contador Fabián Olvar por la presentación y vamos a pasar a llamar a los expositores por orden de inscripción para que realicen su presentación. Tendrán un plazo máximo de cinco minutos, a excepción de las que hayan solicitado una prolongación, la cual por resolución se extiende a diez minutos. En la pantalla tendrán el cronómetro para que puedan guiarse. Se invita a pasar entonces al señor Sergio Herrero”.

Sr. Sergio Herrero: “En primer lugar a vos te digo Juan Pablo Ferrari, antes de comenzar a vos te digo, muchas gracias por el escenario y el sonido de ayer. Sin vos no podría haber sido, igual que al señor Andino por haber mandado el camión a regar; gracias a los concejales que participaron del encendido del árbol del Malvinas y a los que no fueron, bueno, se perdieron un lindo momento.

Lo primero que tengo para decir es que es una lástima de que siga siendo sin vincular esto, me parece que cada vez el hecho de que seamos menos los que tengamos para exponer, como ha pasado en todas estas audiencias, les está diciendo algo, sobre todo a los concejales y a toda la planta política pero no, la hacemos cada vez más larga, mostramos un vídeo donde no figura ni una plaza regada en el Alto pues no, no hay riego allá arriba, pero bueno, la verdad es que es una lástima.

Dentro de todas las tasas...la verdad que vos me sorprendés, te voy a decir, vengo con una *speech* y después te escucho hablar y no sé, es como que tengo demasiada información para contarte lo errado que estás. Te pasaste hablando mal de los hoteleros porque no quieren cobrar algo, porque ustedes no entran en razón que hay mucha gente de que no le parece bien la tasa y nos parece los que trabajamos en turismo de que no es la forma de recibirlos, que tiene que haber mucha más contraprestación para que a lo mejor el turista entienda de que tiene que pagar. Pero eso, pasaste mucho tiempo hablando mal


DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-------------------	--

de los hoteleros y no, no me parece bueno. Deberías juntarte tal vez con Burlón para ver de qué manera se llegue a un acuerdo para que el hotelero les sea más fácil y tenga ganas de cobrárselo, porque ninguno de nosotros somos empleados para cobrarles la tasa al Municipio, sobre todo que cuando después la vemos que está puesta siempre tenemos alguna duda de algunas cosas, pero no es para debatir en este espacio.

Cuando escucho la alegría de que están los números bárbaros, se me vienen en la cabeza mil cosas ¿no?, que no han pavimentado una sola calle en todos los años de gestión en nuestros barrios, de que tenemos lugares olvidados, que las máquinas pasan cuando tienen ganas, que el ripio no existe y que un montón de cosas para llegar a ser un Municipio con barrido y limpieza, como decís vos, nos falta muchísimo y en muchos lugares, yo hablo por el lugar que represento también. Pero también hablo de que digo: “che, ¿está todo tan bien esto?” pero sin embargo la Biblioteca anda reclamando de que le paguen y haciendo videos y hoy también está la información que la gente de Patrimonio, que tanto nos importa, ya que tenemos un patrimonio enorme, se le debe dinero. También cuando no tenemos ni un apoyo de Juntas Vecinales para decir: “che, con el dinero que se cobra está llegando por lo menos para poder acceder a que las juntas vecinales trabajen mejor”. Ayer el caso del chico que trabaja dentro de la Municipalidad que puso el sonido, que manipuló el sonido, le faltaban computadoras, cables y te sentás con la gente de Obras y les faltan móviles y te sentás con la gente de Habilitación y seguramente también. Entonces, digo, me parece que vos estás mostrando a tu manera, y estás justificando, de que siempre es bueno pagar más, pero lo tenés que demostrar con las acciones reales siempre, no con esto de que a veces hacemos lo que podemos.

Hace mucho tiempo que vengo reclamando cartelería en la plaza y en el barrio, vos fuiste el que no autorizaste hace un mes un pequeño presupuesto para hacer carteles con: “prohibido tomar en la plaza”, “niños jugando”. Así estamos, te digo, o sea, acá presentás un montón de cosas pero a la gente de Tránsito le denegás el presupuesto para comprar chapas, para hacer carteles que van a ir en una plaza, que vos no debes haber pasado en tu vida por esa plaza, pero hablo de la mía y puedo hablar de un montón de plazas más, digo fuiste vos.


Yo no entiendo como no hay una planificación para que todos podamos pagar, y pagar un poco menos, porque en mi caso en el barrio Malvinas tiene una zonificación especial menos yo, yo tengo que pagar mucho más ¿Por qué? Nadie me lo explico, te mandé una nota a vos, nunca me la contestaste. Que lo del robot es bárbaro, porque alguien que te conteste en este Municipio, Barberis no contesta las notas, vos no contestás las notas, la señora allá de Pampa de Huenuleo no contesta las notas. ¡Olvidate! Va a ser algo realmente bárbaro que alguien pueda tener un acercamiento con el vecino. Pero no me pasa a mí, porque si me pasara a mí digo, bueno, yo les rompo las bolas mucho, perdón les rompo a veces al Municipio y a los políticos, pero pasa con muchísima gente no sólo conmigo, permiso.

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-------------------	--

Llegó. Yo le digo a mis vecinos paguemos los impuestos, se lo digo se lo he dicho públicamente, cuando van a pagar los impuestos, cuando se acercan a Pampa de Huenuleo como no está su nombre ya empieza la vuelta. Nos pasamos años tratando de organizar el tema de la Ley de Pierri. Nos hicieron, este Municipio nos hizo perder tiempo pero como pocos y ahí está: la gente tiene miedo de pagar un impuesto porque no está su nombre. Porque todavía, o recién ahora, la Gobernadora sacó las primeras y el otro día lo escuchaba a Javier de Tierras y Viviendas que decía que debe haber 300 o 600. Debe haber, nosotros debemos haber presentado 100 carpetas en el barrio Malvinas y se perdieron, quedarán dos o tres. Como también quiero agradecer a la gente de Obras porque se habían perdido las carpetas de la cabaña Nahuel Hué durante años, es más habían salido para el Gabinete. Hay una salida para el Gabinete. Capaz que vos las estuviste viendo, habrás querido ver de hacer algo en mi complejo. Avísame porque después no vuelve y cuando uno quiere hacer los finales de obra, que viene hace años peleándolos, no están las carpetas, aparecieron hace poco, así que estuvo bueno.

Con esto de la planificación, yo digo, podemos hacer que pague más gente y que no se aumenten tanto los impuestos. Hay un dicho, me gustó lo del elefante, el pellizcón, hay un dicho que para llevarlo, y que no se sientan ofendidos, se dice: “cuando el poto es de otro hace lo que quiere”. O sea que aumentar y aumentar y aumentar, cuando vos a lo mejor no tributás acá no sé si tenés casa si compraste, aunque escuché el otro día que te ibas a volver, nos cuesta mucho. Vos hablás del tipo que no tiene la vereda hecha en su casa, entonces a él, y ¿vos tenés idea lo que pasa con cada vecino que no puede vender un terreno o que le quieren pagar dos pesos con cincuenta? No lo tenés ni en cuenta, no hay nadie que evalúa y en esto antes de pasar vos recién dijiste acá está toda la gente que trabaja en tu espacio. Si no fuese por esta gente que vos tenés, que nos recibe con una sonrisa y nos atiende, lo tuyo sería caótico. O sea que parte de lo tuyo, que no atendés a nadie, agradecéselo a la gente que pone la cara por vos todos los días. Todos los días. Vamos con un quilombo, con un problema y cada uno, que prácticamente no conozco a nadie, pero de la gente cuando nos atiende, nos atiende con una sonrisa y tratando de hacer un Municipio amigo y no un Municipio en el cual mientras más te pueda sacar, más divertido es.


Recién le pregunté a Losert ¿cuántos empleados hay municipales? 2000 me dijo, más o menos. Parte política, tenemos más del 10% en la plana política. Discúlpenme, algunos laburarán bárbaro, pero acá yo veo gente que no la he visto hace meses y están acá sentaditos aplaudiendo, de diferentes lugares. No te puedo creer ¿ya pasaron 10? La verdad que yo le diría, tengo anotado muchísimas cosas, como por ejemplo de que yo me atrasé cuatro meses en la TISH, cuando la fui a pagar tuve que pagar el retraso a los impuestos, pero sin embargo al Cerro Catedral le dieron 12 cuotas sin interés. Quisiera saber, digamos, ¿cómo podemos achicar este Estado? Este Estado que cuando uno quiere proyectar y pide una cloaca no hay. No ponen ni un topógrafo. Y aprovecho para decirle a

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---

Sánchez que termine el trámite, ya que está Gelain, júntense de una vez y entréguennos medido el lugar de la junta vecinal que hace más de cuatro años que estamos dando vuelta con esto. Te quiero decir de qué los mantenimientos en las plazas del Alto no existen. Tienen un tipo bárbaro en Parques y Jardines. Porque el Moncho creo que le dicen labura. Pero no está la orden política de embellecer todas las plazas, de ver lo que yo veo en el vídeo en cualquier plaza. Presentamos papeles, notas, no nos contesta ni una nota. Che, cadenas porque no nos compran, siempre los ponemos nosotros, cámaras de seguridad que la ponen está prometida hace cinco años. Una que tendría que grabar el lugar más complicado que tenemos, sin embargo la prometieron y nunca más”.

Concejala Claudia Torres: “Disculpe Sr. Herrero, si puede ir redondeando, gracias”.

Sr. Sergio Herrero: “Si, estoy tratando de sacar las cosas que para redondear. Recién hiciste la comparación, y con esto voy a terminar, de lo que pagamos de patente. Yo también te puedo hacer la comparación a vos de lo que gana un empleado municipal y lo que ganás vos ¿eh? Porque si vos vas a poner en paridad estas comparaciones que me parecen nefastas, y me parecen de alguna manera que hacen daño, también te puedo poner diciendo che, el señor que maneja la máquina o el señor que está atendiendo, cualquiera de ustedes debe ganar menos de la mitad de lo que vos ganás. Y siempre perdón nos queda la duda viste porque nos aparecen cosas, diciendo no, porque aparte le pagan de acá, le pagan de allá, esos comentarios raros que no los quiero traer pues no es el lugar. Yo digo no al aumento de tasas, yo digo sí al trabajo corporativo con la ciudad, sí a que saquen la gente política que se rasca el higo en este lugar y sigue cobrando y si alguien tiene algo que decirme que me lo diga, no tengo ningún problema. Pero es la única forma. Nadie de los que está acá en su casa gasta más de lo que gana y si lo hace se endeuda. Y cuando se endeuda tiene problemas. Por eso comúnmente salvo que ganemos, o que vamos a cobrar algo, intentamos no hacerlo. Nosotros tenemos una persona como vos que nos dice: “ya les aclaro que no nos va a dar” ¿eh?, que vamos a tener un déficit. Pero seguimos metiendo gente, siguen habiendo punteros levanta manos, tipos que no se los ve en ningún lado. Se vuelan los techos y son contados con esta mano los políticos que aparecieron a dar una mano. Entonces, tenemos que empezar a acomodar, la gente está enojada, la gente se enoja con los viajes, la gente se enoja con los viáticos, la gente se enoja verlo a Barberis hablando en una publicidad para dos personas, que seguramente deben haber ido con ellos. Ya sé que no me vas a aplaudir así que te lo vuelvo a remarcar: si quieres ser Intendente, tenés que aplaudir a todos porque soy parte y tributo también, Barberis, no sé tu caso pero yo tributo. Señores no le quiero quitar más tiempo, concejales tienen la durísima responsabilidad de que este tipo de cosas tengan una equidad; a la gente del Municipio, a los que no son políticos, gracias y a los que son políticos y están muchísimas gracias realmente, porque son los que nos abren la puerta para que las cosas funcionen un poco mejor. Quintana un gusto verte, contestá los mensajes y habilítá el dinero para cosas que tengan que ver con mejorar la ciudad en los lu-

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-------------------	--

gares donde no hacen nada. Gracias. Quintana, los que me están aplaudiendo, que trabajen con vos, no les mandé ningún mail para que vengan acá, te aviso. Aplauden porque lo sienten, sería buenísimo que te aplaudan porque sienten que sos un trabajador más que estás a la par y que atendés a la par de ellos para solucionar problemas”.


Concejal Claudia Torres: “Gracias Sr. Herrero. Tenemos al expositor número 2, en la posición número 2, el Sr. Leandro Costa Brutten. Tiene 10 minutos Leandro Costa Brutten”.

Leandro Costa Brutten: “Muchas gracias. Antes de dar inicio debo señalar con profunda indignación que mientras nos convocan a tratar esta Audiencia en donde vamos a ver que hay un promedio de 55% de aumento en el valor de las tasas municipales, un 110% en los derechos y un incremento de la ecotasa en un 118% promedio, el Intendente de San Carlos de Bariloche, Gustavo Genusso acaba de regresar de un viaje de Europa totalmente pago por una empresa concesionaria de servicios públicos. Esta situación, totalmente reñida con la ética pública, se suma al agravante de que en este mismo momento abogados contratados por la Municipalidad ejecutan e inician reclamos judiciales a varios vecinos que no han podido pagar las tasas durante la Pandemia. Este reclamo judicial duplica la deuda porque le suma intereses, porque le suma gasto de Justicia y la deuda que ya era impagable va a un remate y hace peligrar sus bienes. Dicho esto venimos acá para plantear la oposición a esta presión fiscal que renueva esta gestión. En donde pretenden llevar adelante nuevamente en este caso aumentos, como por ejemplo aumentos que no sólo impactan en los comerciantes y en los turistas y en los frentistas, sino que además lo hacen en una forma que no es aconsejable en materia tributaria. ¿Por qué? Porque aumentan a las categorías inferiores más que a las categorías superiores. Esto es una desproporción que se ve en la Tasa de Servicios Retribuidos y también en el TISH. Asimismo dijimos que hay un aumento totalmente desmedido con respecto en este caso a... como un ejemplo, el derecho de cementerio que lo suben 110%. Decían que no iban a pagar el derecho por presentar una documentación. Lo van a pagar los que tienen una parcela del cementerio con creces. La Ecotasa a los turistas se la vamos a aumentar un 118% promedio. Esto evidentemente es otra barbaridad porque ¿a quiénes le aumentan en mayor proporción? A los pequeños alojamientos. Los más grandes tienen menor presión tributaria en este aumento. Estos aumentos en definitiva que hoy nos presentan pretenden cubrir un esquema ruinoso de endeudamiento. Llegamos al 7% del Presupuesto de endeudamiento. Esto es un récord absoluto. ¿Cómo llegamos a esto? Con tercerizaciones, con contrataciones directas y con la distorsión de los ingresos. Esta situación la podemos cambiar, claro que sí. Debemos promover justamente desde el Estado Municipal que se recupere la economía. Y ahí este Municipio, si esta economía se recupera va a ser parte seguramente de un esquema de recaudación integral y de mejora de sus ingresos. Recordemos que las tasas son una contraprestación que tiene que ver con algo que pagan los particulares al Estado y que en este caso retribuye un servicio.

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-------------------	--

La irracional política tributaria de esta gestión, de la gestión de Gustavo Genusso, puede resumirse con un ejemplo: la tasa de servicios retribuidos de un vecino en 2015 era de \$878. En 2021 esa suma la elevaron a \$11889. Aumentaron desde el 2015 a ahora, 1200%. Es esta gestión que aumentó en 1200% de 2015 a hoy. Lo llamativo es que estos gastos o estas subas no logran en este caso terminar con la pérdida extraordinaria, que, como bien decía recién por ejemplo, son de 230 millones. ¿Por qué no logran terminar con esa pérdida? Se lo vamos a explicar. Es porque primero transformaron la tasa en un impuesto. No hay contraprestación. No hay servicio que justifique lo que nos intentan cobrar. Y segundo justamente los sobrecostos, las tercerizaciones e incumplir el Régimen de Contrataciones. ¿Para qué existe el Régimen de Contrataciones si ustedes contratan sistemáticamente en forma directa? Licitaciones, concursos los desconocen no sólo el Municipio, también lo hizo el Emprotur. Y es que esto es muy grave y será merecedor de una denuncia penal. Está gestión entonces lo que hace es: cubre costos sin llevar adelante ningún tipo de evaluación ni planificación de ingresos. Va atrás del gasto, persigue el gasto y lo trata de cubrir aumentando las tasas. A este hecho irracional que nos presenta como proyecto obviamente les adelantamos que vamos a plantear una oposición como vecinos. No podemos permitir que nos planteen esta estrategia y nosotros no tengamos ningún tipo de acción ciudadana. Recordemos cuáles son las erráticas medidas de esta administración. Esta administración es la que pidió adelanto de coparticipación por 90 millones. Es la que no pudo afrontar el compromiso de 100 mil dólares de la cuota correspondiente al Plan Castello y la prorrateó al 2025. Esta administración es la que tiene 152 cargos en planta política. La que tiene 644 contratados entre ellos por supuesto gente política que las incorporan bajo esa modalidad. Por supuesto, como decía bien, como decíamos recién, esto se suma a números que desconocemos. Porque además hay pagos en honorarios que no están transparentados y también contratos por servicios. ¿Por qué llegamos a esta situación? Hoy estamos en un gimnasio, debería haber dos de estos. ¿Qué hicieron esta gestión? Entregaron la concesión del Cerro Catedral a CAPSA por, en este caso, más de 30 años, 8 años antes de que finalice esa concesión. ¿Cómo lo hicieron? Sin licitación pública, sin Estudio de Impacto Ambiental, sin factibilidad de servicios y sin licencia social. Seis mil personas le dijeron que no sigan adelante con esta entrega y ustedes lo desconocieron. Por supuesto esa empresa, como recordaba Herrero, esta gestión, la misma que ejecuta al vecino, que no paga, le dio 12 cuotas sin intereses, un plan Ahora 12, para que pague el canon. Y les eximió el canon de publicidad. Esto me da mucha vergüenza. Esta gestión no le cobró el canon de publicidad el año pasado a la empresa CAPSA. Me da mucha vergüenza. Esta gestión fue. El alquiler de contenedores en dólares contratado en forma directa, un negocio ruinoso. Nadie entiende por qué le contrataron a OPS, una empresa quebrada, máquina y que hoy nos reclama 200 millones de pesos. Nadie lo comprende a ese tema. Nadie entiende por qué en este caso llevaron adelante la concesión de un servicio público de pasajeros en-




DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---


tregando subsidios que este año son por 200 millones. La calle Mitre, un millón y medio de dólares, el estacionamiento del Puerto que lo entregaron en forma directa ahora le fue mal, no dicen nada. Las empresas direccionadas que cobran en forma directa, en la Fiesta de la Nieve, la compra de comida por sobreprecio. Dice en este caso el secretario que no alcanza la plata. ¿Cómo va a alcanzar la plata de la Tasa si viene una empresa golondrina y le paga 16 millones por cuatro días de trabajo por mal pintar nuestras calles? El puente del río Ñireco, 288% más. Lo pasaron a 2023 y hacen publicidad con ese puente. No tienen cara. La cartelería urbana. Le quieren ayudar a la empresa a pagar el canon, le quieren en este caso condonar el canon, no les salió por supuesto. Los guardavidas, los trabajadores municipales que están precarizados en planes. Balances adeudados de docentes de contralor. Desde 2017 tenemos esos balances. Entonces evidentemente, y no me quiero olvidar de un fallido intento de poner una tasa, algo burdo ¿no? Fondo Específico Vial de Infraestructura para Mejora de Calidad de Transporte y Seguridad Vial. Tenemos un impuesto nuevo o querían poner un impuesto nuevo a la nafta quitando una ventaja competitiva como destino turístico. La verdad que esa doble imposición y la inexistencia de algún beneficio hacen que eso nunca pueda progresar y ser parte de un esquema tributario. Pero ¿qué venimos a proponerles para que Bariloche merezca ser vivido? Le pedimos justamente que cambie la metodología, que implementen en este caso lo que establece la Ley de Contabilidad, que es una técnica presupuestaria de base cero, les pedimos que evalúen el gasto, que determinen costos, que incorporen personal capacitado, que equipen y que provean buenos servicios públicos. Le pedimos a la Municipalidad de Bariloche y a esta gestión que todavía le queda un plazo, que transforme la actual búsqueda de cobertura del gasto y este actuar en imprevisión total, en una cultura de determinación de costos y que además logre eficiencia. Muchas gracias”.

Claudia Torres: “Gracias señor Costa Brutten. Vamos a dar la bienvenida a Analía Woloszczuk. Analía tiene 10 minutos para su exposición”.

Analía Woloszczuk: “Buenas tardes señora Presidenta del Concejo, de la comisión de Economía, concejales, funcionarios, funcionarias de la Municipalidad, parte trabajadora, vecinos, vecinas, presidentes de Juntas Vecinales, trabajadores del Concejo Municipal. Vengo acá en mi carácter de Defensora del Pueblo de Bariloche a participar en esta Audiencia Pública. Los proyectos que se tratan tal como lo dijo el Secretario de Hacienda son, el 415, estoy haciendo esta introducción porque me parece importante graficarlo para la ciudadanía, que seguramente va a tener contacto con la página del Concejo y que puede acceder como cualquier ciudadano y cualquier ciudadana al contenido de estos proyectos; entonces a veces es muy técnico y seguramente acercarle a la ciudadanía un poco más el contenido puede ser de utilidad. Como explicaba en el principio son dos proyectos, el proyecto 415 relacionado con lo fiscal y el proyecto de 416 que tiene dos partes, que es el valor de cada actividad y relacionado con las infracciones en el anexo II. Si bien la Audiencia hoy versa sobre tasas municipales, a mí me pareció importante y


DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-------------------	--

lo conversamos con el equipo de la Defensoría, poder mirar otros aspectos que están en el mismo proyecto y que son parte de un tema que se discute hoy en la en la ciudad y que son el producto de haber participado en diferentes reuniones y de escuchar a los vecinos y las vecinas en esta Defensoría que yo represento. A lo que me voy a referir es, como lo mencionaba el Secretario de Hacienda, el tema de la gestión ambiental. Entonces antes de mirar a aquellos artículos y profundizar un poco más, a pesar de que se mencionó, antes que nada quiero decir que la educación ambiental es el eje central de una gestión de política pública, porque la educación ambiental genera en la comunidad un discurso diferente en la protección del medioambiente. Vivimos en un Parque Nacional y sabemos que tiene una superposición de jurisdicciones. Si bien lo municipal es lo que nos atañe, también la Provincia y las autoridades nacionales están presentes. Por eso, por más que hablemos de tasas, hablemos de infracciones, sí estamos concientizados en la protección medioambiental seguramente vamos hacia una ciudad más sustentable. ¿Por qué lo fundamento también? Hace muy poco hubo una Audiencia Pública Juvenil y este fue un tema de gran relevancia. Debemos escuchar a los jóvenes, a los niños niñas y adolescentes que nos proponen estos temas. Yo creo que como funcionarios, como ciudadanos, lo tenemos que incorporar. Acá los nombres de siete personas jóvenes que participaron y que nos dijeron temas como, “que el ser humano ignora la naturaleza, por qué ignoramos al planeta con la importancia que tiene, qué mundo le vamos a dejar a las futuras generaciones”. Escuchar estos discursos son realmente el fundamento de los proyectos que se puedan dar en el marco del Concejo Municipal. Así que, como les decía, no me voy a centrar en las tasas municipales, pero sí en el capítulo de las obligaciones tributarias, en el Título XVII, sobre los derechos de preservación del ambiente y la gestión ambiental. Lo que hicimos en la Defensoría fue mirar el contenido del proyecto 415 y, a modo solamente explicativo, estuvimos viendo que en el proyecto de la Fiscal, este mismo tema se trató, por supuesto porque está dentro de la ordenanza, en cuanto al hecho imponible, que como explicaba el Secretario, es la contraprestación que da el Municipio a la base imponible, que se relaciona con la superficie y la localización y al pago, quién es el que tiene que pagar ese servicio. Y lo que hicimos fue una comparación entre lo que se proyectó para 2020, para el 2021 y lo que se proyecta para el año que viene. Así es como que hemos visto, que bueno, continuamos con la Fiscal, en cuanto a que los contribuyentes y los responsables en el artículo 16º habla de personas físicas y jurídicas. Quiero recordar que el nuevo Código Civil ya no habla más de personas físicas, sino de persona humana, y bueno se continúan las exenciones. Esto en cuanto a la Fiscal. En cuanto a lo tributario, ahí se ve en el capítulo XVII, en cuanto a los derechos por preservación del ambiente y la gestión ambiental, tal como lo explicaba el Secretario, yo quiero remarcar la evolución en cuanto a los aumentos de cada uno de estos importes que se pagan. Si veíamos en el año 2020 se proyectaba 7 pesos, por ejemplo para la Delegación Lago Moreno, 10 pesos y ahora se presupuesta 15 pesos. Los au-

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---

mentos, son los que por supuesto tienen que ver con los índices inflacionarios, pero qué bueno que debemos tenerlos en cuenta porque estos montos que pagan los particulares, también son los que conforman los ingresos del Municipio. Es importante destacar la incorporación de los artículos 93° bis y 93° ter en cuanto a los registros. Registros de consultores y registros de las empresas también, porque sobre todo en esta ciudad, que vamos a tener más profesionales, como ingenieros e ingenieras ambientales, para que tengamos en cuenta lo que van a tributar. Y bueno como les decía, el aumento que se fue dando a lo largo de los años, porque viéndolo en comparación es que podemos analizarlo con más precisión. Muy bien. Las infracciones, hay varios varios capítulos, pero yo quise tomar dos en particular porque son aquellos en los que yo participo, sobre todo en las comisiones de las RNU y que a los vecinos y a las vecinas les preocupa. Porque si bien, como les decía, la educación ambiental es lo que tenemos que poner en primer lugar. También los vecinos saben que tienen una herramienta que les dan los concejales, para que aquellos que no cumplan paguen por esas infracciones. Por ejemplo, es muy importante ver los montos de las multas, que son muy altas y que están relacionadas con el incumplimiento en no cuidar los espacios que tenemos en Bariloche. Hay una cantidad de incisos que los invito a ver, desde infracciones como desde sacar tierra a modificar el ambiente, todo eso está absolutamente regulado en este proyecto. Y con una fiscalización que sabemos que cuesta o que todos los Municipios tienen esta dificultad, de tener una fiscalización estricta, con todos estos montos seguramente se podrían hacer muchas obras que reclaman los vecinos en relación por ejemplo a cartelería y campañas, educación ambiental para poder ir mejorando la ciudad. El otro capítulo simplemente, dos capítulos, el de áreas protegidas y reservas naturales urbanas y espacios verdes, como les decía esto también está contemplado, y también haciendo esta comparativa vemos que las multas van de leves a muy graves y que son montos muy altos, con lo cual es muy importante que la gente, no solo, que la infracción tiene un carácter, la infracción y después la fiscalización y el que lo pague tiene un carácter disuasorio, para que no vuelvan a cometerlo. Bueno esta es una ciudad turística donde llega mucha gente pero también las personas que vivimos acá debemos saber que cuidar la naturaleza no sólo nos beneficia a nosotros sino que además beneficia a la ciudad. Con esto entonces quiero finalizar mi intervención saludarlos, especialmente en el día de hoy que es el Día de los Derechos Humanos y el día en que se cumplen 38 años de la recuperación de la democracia con el presidente Raúl Alfonsín como primer presidente de este periodo. Así que les agradezco mucho”.

Claudia Torres: “Gracias a Analía Woloszczuk. Vamos a ir al punto número cinco del orden del día donde va a estar la recepción de las preguntas. El público que esté interesado podrá realizar preguntas únicamente por escrito en los formularios que retirarán de la mesa ubicada a un costado del salón. Luego se los entregarán a un representante del Concejo Municipal, de quienes estarán recepcionando los formularios con las preguntas.

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---

Así que mientras se hacen las preguntas vamos a ir a un cuarto intermedio de cinco minutos. Así que siendo las 19:06 nos tomamos cinco minutos. Gracias”.

Siendo las 19:06 h se inicia un cuarto intermedio.

Siendo las 19:27 h se retoma la Audiencia.

Presidenta del Concejo Municipal, Natalia Almonacid: "Bien, buenas tardes, siendo las 19:27 h retomamos, luego del cuarto intermedio. Vamos al sector de preguntas. En este caso tenemos una pregunta formulada por Sergio Herrero destinada a Diego Quintana. La pregunta es: En su alocución nombró que se le va a cobrar impuestos a lugares que no estén en condiciones ¿y el Municipio que no tiene ni rampas, ni salidas de emergencias etcétera? La segunda pregunta es: ¿y Gennuso no viene, no le interesa la Audiencia Pública? Se la pasamos entonces a Diego Quintana para ser respondida".

Diego Quintana: "Bueno, entiendo que la pregunta está relacionada con el Impuesto a los Inmuebles Libres de Mejoras, porque dice cobrar impuestos a lugares que no estén en condiciones. En realidad el hecho imponible del Impuesto a los Inmuebles Libres de Mejoras tiene por objetivo incluir aquellos inmuebles, que, como se expresó en el proyecto de ordenanza, son inmuebles que, como lo dice su nombre, no tienen mejoras incorporadas y por lo tal son en su concepción originaria solares o baldíos. Ese hecho imponible se fue modificando con el tiempo y se incorpora el concepto de inmuebles ociosos. La ociosidad tiene que ver con que el inmueble permanece indefinidamente en el tiempo sin ocupación efectiva por parte de su titular dominial. Si ese inmueble mantiene esas características con el tiempo lo que suceda en el inmueble termina siendo responsabilidad del Estado, porque sobre ese inmueble que está baldío, que está en desuso, que está abandonado puede existir algún hecho de violencia, algún hecho de inseguridad, algún hecho de riesgo civil y por lo tanto lo que pretende, como lo explique en la Audiencia, el Impuesto a los Inmuebles Libres de Mejoras es desalentar la conducta de aquel que es titular de un inmueble y que por decisión propia no efectúa sobre el inmueble mejoras o incorpora obras o lo ocupa efectivamente, a los efectos de que el inmueble deje de estar libre de mejoras en el tiempo".


Alocución fuera de micrófono.

Presidenta del Concejo Municipal, Natalia Almonacid: "Perdón, el proceso de Audiencia para conformar la validez de la misma corresponde que se le dé la posibilidad de exponer en los 2 minutos que tiene, si no le estamos quitando el tiempo. Por favor continúe Diego".

Alocución fuera de micrófono.

Presidenta del Concejo Municipal, Natalia Almonacid: "Las preguntas fueron formuladas en el formulario y en el proceso de Audiencia, en función de mi garante de celebrar la válidamente, necesito darle los 2 minutos que tiene por reloj para que pueda seguir desarrollando su postura".

Alocución fuera de micrófono.

DCLE	AUDIENCIA PÚBLICA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-------------------	---

Diego Quintana: "¿Sigo? Eso en relación a, entiendo que es por qué cobrar... bueno faltó por qué pero entiendo que la pregunta es ¿porqué se le cobra impuestos a lugares que no están en condiciones? La respuesta digamos tiene que ver con eso, con la inclusión objetiva del hecho imponible del Impuesto a los Inmuebles Libres de Mejoras, que es un impuesto como expliqué, a través de la Constitución Provincial está delegado el cobro a los Municipios y la segunda pregunta incorporada en la primera que es: el Municipio tiene rampas y salidas".

Alocución fuera de micrófono.

Diego Quintana: "Está bien, ok, y el Municipio cuenta con lugares que no están en condiciones. En el caso de las rampas tienen que ver con el programa presupuestario de la Secretaría de Planeamiento, donde en su ejecución presupuestaria tiene previsto presupuesto para efectuar rampas nuevas; el mantenimiento de las actuales corresponde a la Secretaría de Servicios y en su planificación en el tiempo. Y las salidas de emergencia, imagino que será de los edificios municipales. Tuvimos un problema con una salida de emergencia recientemente que nos rompieron una cerradura que la hemos arreglado, pero procuramos mantener las salidas de emergencia de los edificios en condiciones porque bueno justamente nosotros controlamos eso a los contribuyentes para habilitar o no habilitar un comercio.

En relación a la segunda pregunta sobre Gennuso, por qué no viene o no le interesa. Es algo que debería responder la Presidencia del Concejo Municipal o en su defecto la Jefatura de Gabinete porque, en mi caso, yo participo de la Audiencia porque soy uno de los que formuló el proyecto de ordenanza y está previsto en la normativa que sea yo quien sea el que lleva adelante la exposición del proyecto de ordenanza de la Fiscal y Tarifaria".

Alocución fuera de micrófono.

Presidenta del Concejo, Natalia Almonacid: "Hola, si, igual como lo repetí, en función de dar viabilidad a la Audiencia en términos legales corresponde si la pregunta fue girada hacia el Secretario de Hacienda que la conteste, ha contestado puede no parecerle satisfactoria.

Así que por lo tanto, agradecemos la presencia y habiendo agotado las preguntas, dado que era la única que teníamos, agradecemos la presencia de las autoridades, la predisposición de los responsables del Gimnasio N° 4, de su equipo de trabajo y de los vecinos que nos han seguido por nuestro canal de Youtube, los presentes aquí, muchísimas gracias. Así que siendo las 19:33 h damos por finalizada la Audiencia Pública. Muchas gracias".